



Cerro Sombrero, 05 de septiembre de 2025.-

DECRETO ALCALDÍCIO NUM 329/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2025, de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Constanza Guerra Mourguet, que solicita decretar otorgamiento de becas Municipal 2025, Enseñanza Media, Enseñanza Superior.
- 2) El decreto alcaldicio N° 001, de fecha 06 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2025.
- 3) El correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2025, del Director de Administración y Finanzas (S), don Juan Vargas Hernández Vargas, quien confirma la disponibilidad presupuestaria para el pago de Becas Municipales 2025, cuentas 24-01-999-001 Beca Enseñanza Media, 24-01-999-002 Beca Enseñanza Superior.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 860 de fecha de 01 de septiembre de 2025, que autoriza la ampliación de Nombramiento a don Diego Saldivia Núñez, como Profesional De Apoyo SECPLAN grado 10° de la E.S.M en calidad de Suplente.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 815, de fecha de 20 de agosto de 2025, que designa subrogancia de Secretaría Municipal permanente y deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 088.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento de Becas Municipales que regula la entrega del beneficio de becas estudiantiles que otorga la Ilustre Municipalidad de Primavera a residentes de la comuna que cursan su Educación Media y Superior fuera de esta.
- 2) El Programa de Becas Municipales para el apoyo de estudiantes de Enseñanza media y superior, que estudian fuera de la comuna.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° OTÓRGUESE, la renovación de Beca Educación Media, Beca Educación Superior, de acuerdo al siguiente detalle:

Beca Educación Media

Monto: 01 UTM mensual desde el mes de agosto a diciembre.

NOMBRE COMPLETO	RUT	DV
ALAN ANACONA SOTO	23.166.890	K
CRISTOBAL SEPULVEDA SILVA	22.845.420	6

Beca Educación Superior

Monto: 1,5 UTM mensual desde el mes de agosto a diciembre.

NOMBRE COMPLETO	RUT	DV
ANTONIA ISABEL BARRIA RIVERA	21.529.018	2
JONATHAN ALEXANDER CARDENAS CUYUL	21.540.255	K

2° PAGÚESE, por parte de Dirección de Administración y Finanzas los montos indicados, retroactivo a contar del mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2025, en carácter retroactivo, fijándose como fecha de pago el 05 día hábil de cada mes vencido a las cuentas RUT de Banco Estado de los estudiantes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KNLMFF-575>



3° IMPÚTESE, el gasto con cargo a presupuesto municipal vigente del Programa Becas Municipales 2025 de acuerdo a lo que se indica:

- Becas educación media en ítem 24-01-999-001 BECAS ENSEÑANZA MEDIA
- Becas educación superior y beca de concejo municipal en ítem 24-01-999-002 BECAS ENSEÑANZA SUPERIOR

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**, a Dideco y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

DIEGO SALDIVIA NÚÑEZ
Secretario Municipal (S)

KFM/GAC/DSN/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KNLMFF-575>